

instructor de avión y chequeo técnico bianual como IDE de simulador, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la citada empresa ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje, ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 821-2017-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como por la citada Dirección General, según el Informe N° 479-2017-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor FERNANDO MARIO CARPIO MALAGA, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 16 al 17 de octubre de 2017, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa TRANS AMERICAN AIRLINES S.A., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** El inspector autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10
Cuadro Resumen de Viajes		

RELACIONE DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS DURANTE LOS DÍAS 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 2017 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 821-2017-MTC/12.04 Y N° 479-2017-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s
2884-2017-MTC/12.04	16-oct	17-oct	US\$ 400.00	TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.	CARPIO MALAGA, FERNANDO MARIO	SAN SALVADOR	REPUBLICA DE EL SALVADOR	Chequeo técnico Inicial como Instructor de Avión y chequeo técnico bianual como IDE de simulador, en simulador de vuelo en el equipo A320, a su personal aeronáutico.	17271-17272

1574605-1

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 995-2017 MTC/01.02

Lima, 9 de octubre de 2017

VISTOS: La Comunicación SAB/CAP/589/09/17 de fecha 15 de setiembre de 2017, de la empresa LAN PERU S.A., el Informe N° 832-2017-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 491-2017-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, regulan las autorizaciones de viajes de servidores y funcionarios públicos;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el numeral 10.1 de su artículo 10, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que

Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia, de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos, así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa LAN PERU S.A., ha presentado ante la Autoridad Aeronáutica Civil, una solicitud para realizar el chequeo técnico inicial en vuelo como IDE TC, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la citada empresa ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de

inspección están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud de autorización de viaje, ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 832-2017-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como por la citada Dirección General, según el Informe N° 491-2017-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que Aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora ROCIO FRIDA MARCELA CARRERA VALDIVIESO, inspectora de la Dirección

General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 17 al 18 de octubre de 2017, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa LAN PERU S.A., a través de los recibos de acotación que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** La inspectora autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)		
Código: F-DSA-P&C-002	Revisión: Original	Fecha: 30.08.10

Cuadro Resumen de Viajes

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AERONÁUTICA - COMPRENDIDOS LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2017 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES N° 832-2017-MTC/12.04 Y N° 491-2017-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s.
2920-2017-MTC/12.04	17-oct	18-oct	US\$ 440.00	LAN PERU S.A.	CARRERA VALDIVIESO, ROCIO FRIDA MARCELA	MIAMI	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Chequeo técnico Inicial en vuelo como IDE TC en el equipo Boeing 767 en la ruta Lima - Miami - Lima a su personal aeronáutico.	17057-17058-17464

**15746005-2**

## Autorizan viaje de Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 y delegación a República Checa, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 999-2017 MTC/01

Lima, 11 de octubre de 2017

VISTOS, la Carta S/N del 01 de agosto de 2017 del Presidente de la Organización Deportiva Panamericana, el Informe N° 082-2017-MTC-PEJP-2019.5, el Informe N° 106-2017-MTC/PEJP-2019.1, el Informe N° 101-2017-MTC/PEJP-2019.3, y el Oficio N° 266-2017-MTC/PEJP-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 01 de agosto de 2017, el Presidente de la Organización Deportiva Panamericana, invita al señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, en adelante el Proyecto Especial, a la LV Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana a realizarse el 04 de noviembre de 2017 en la ciudad de Praga, República Checa, en el marco de la Asamblea de los Comités Olímpicos a nivel mundial, señalando

que la participación del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, es el tema de mayor importancia para los 41 Comités Olímpicos Nacionales, requiriendo la presencia de los responsables de las áreas de operaciones, deportes, infraestructura y proyectos, broadcasting, marketing y área legal;

Que, con Informe N° 082-2017-MTC-PEJP-2019.5, el Responsable de la Oficina de Operaciones del Proyecto Especial, señala que es de interés institucional la participación del Director Ejecutivo del Proyecto Especial y su delegación en el indicado evento, toda vez que corresponde al Comité Organizador asistir a la Asamblea General de la ODEPA a fin de informar sobre los trabajos y avances de la organización para los indicados Juegos;

Que, por Informe N° 106-2017-MTC/PEJP-2019.1, el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial señala que es de interés institucional la participación del señor Carlos Alberto Neuhaus Tudela, Director Ejecutivo del citado Proyecto Especial, del señor Carlos Manuel Lazarte Labarthe, Responsable de la Oficina de Operaciones, del señor Wilhelm Eduardo José Funcke Figueroa, responsable de la Oficina de Proyectos y de la señora Amalia Moreno Vizcardo, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial, a fin que cumplan con las obligaciones y responsabilidades como organizadores de los indicados Juegos de informar sobre los avances de los proyectos y aspectos operativos de la preparación del citado evento deportivo;

Que, mediante Informe N° 101-2017-MTC/PEJP-2019.3 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial señala que es necesario autorizar el viaje a la ciudad de Praga, República Checa del 01 al 05 de noviembre de 2017, de las personas anteriormente